Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 236-2014

2 2 ENE 2014

Guatemala,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional. Asimismo, en el Curriculum Nacional Base se establece que la formación en el área Musical, orienta al estudiante en el desarrollo de las habilidades musicales en diferentes disciplinas, en el estudio de instrumentos musicales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Instituto de Capacitación Adventista del Petén**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, contando con el dictamen técnico favorable No. 03 -2013/SACE/CGT de fecha cuatro de Noviembre de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Petén, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Instituto de Capacitación Adventista del Petén** del municipio de Poptún del departamento de Petén para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, bajo las siguientes estipulaciones:

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada doble.
 - Períodos de clase: La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, se desarrollará secuencialmente, para cuarto en sesenta (60) y quinto grado en cincuenta y ocho (58) períodos semanales.
- Duración de los períodos de clase: Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.

Guatemala, C. A.

d) **Estructura curricular**: Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical.

Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical

No.	ÁREAS	No.	SUBÁREAS CUARTO	No.	SUBÁREAS QUINTO	
1.	Comunicación y Lenguaje	1.	Lengua y Literatura en L1	1.	Lengua y Literatura en L1	
_		2.	Matemáticas	2.	Matemáticas	
2.	Matemáticas			3	Estadística Descriptiva	
3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	4.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	
4.	Ciencias	4.	Física	5.	Química	
4.	Naturales			6.	Biología	
5.	Educación Física	5.	Educación Física			
6.	Filosofía	6.	Filosofía			
	Expresión Artística	7.	Danza y Movimiento Corporal	7.	Apreciación Musical	
7.		8.	Educación de la Voz y Canto Coral	8.	Educación de la Voz y Canto Coral	
		9.	Ensamble Instrumental	9.	Ensamble Instrumental	
		10.	Piano	10.	Piano	
		11.	Guitarra	11.	Guitarra	
		12.	Marimba	12.	Marimba	
9.	Comunicación y Lenguaje	13.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	13.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	
		14.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	14.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	
		15.	Tecnologías de la Información y la Comunicación	15.	Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación	
		16.	Lenguaje Musical	16.	Lenguaje Musical	
9.	Ciencias Naturales			17	Ciencia y Tecnología de los Pueblos	
		17.	Psicología	18.	Psicología Evolutiva	
10.	Psicología			19.	Identidad y Profesión Docente	
11.	Investigación	18.	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	20.	Seminario aplicado a la Educación	
	Pedagogía	19.	Fundamentos de Pedagogía			
12.		20.	Estrategias de Aprendizaje	21.	Paradigmas Educativos	
13.	Productividad y Desarrollo	21.	Productividad y Desarrollo			

e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.



Guatemala, C. A.

Períodos por semana de 40 minutos

2. Leng 3. Comination Nacion 4. Comination Nacion 5. Com	Áreas y Subáreas jua y Literatura en L1 jua y Literatura en L1 junicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma	5	5
2. Leng 3. Comination Nacion 4. Comination Nacion 5. Com	ua y Literatura en L1 unicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma		5
3. Come Nacio Nacio S. Come Nacio S. Come Nacio S. Come S. Come S. Come S. Come S. Come Nacio S. Come S. Come Nacio S. Come S. Come Nacio S. Come	unicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma	-	20.00
5. Com		3	
	unicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma onal		2
	unicación y Lenguaje L3 Inglés	3	
U. J. DOIL	unicación y Lenguaje L3 Inglés		3
7. Tecn	ologías de la Información y la Comunicación	2	
	ologías de la Información y la Comunicación adas a la Educación		2
9. Leng	uaje Musical	4	
10. Leng	uaje Musical		4
	Matemáticas		
11. Mate	máticas	5	
12. Mate	máticas		5
13. Estad	lística Descriptiva		2
	Ciencias Naturales		
14. Física		3	
15. Biolo	The state of the s		3
16. Quím			3
	cia y Tecnología de los Pueblos		2
	iencias Sociales y Formación Ciudadana		
	cias Sociales y Formación Ciudadana	3	
19. Ciend	cias Sociales y Formación Ciudadana		3
	Psicología		
20. Psico		2	
	logía Evolutiva		2
22. Ident	dad y Profesión Docente		2
	Filosofía		
23. Filoso		3	
24-5	Expresión Artística	 	
	a y Movimiento Corporal	2	2
	ciación Musical		-
	ación de la Voz y Canto Coral	4	4
	ación de la Voz y Canto Coral	1	-4
	mble Instrumental	4	4
<u> </u>	mble Instrumental	2	- 4
30. Piano	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2
31. Piano 32. Guita		2	
32. Guita			2
34. Marir		2	
35. Marir			2
Jo. Iviaili	Educación Física		-
36. Educ	ación Física	2	
	Investigación		
37. Elabo	oración y Gestión de Proyectos Educativos	2	
	nario aplicado a la Educación		2
	Pedagogía		
39. Fund	amentos de Pedagogía	3	
	tegias de Aprendizaje	2	
	digmas Educativos		2
	Productividad y Desarrollo		-
42. Produ	uctividad y Desarrollo	2	
, ,	John Garage	60	58



ins

Guatemala, C. A.

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Petén la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Curriculum Nacional Base de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, indicada en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación de **Petén** autorizará las siguientes cohortes a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Artículo 4. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Petén, supervisará la ejecución de las acciones del Instituto de Capacitación Adventista del Petén para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 5. Diploma acreditado. Cumplido a satisfacción el plan de estudios establecido en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical.

Artículo 6. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 7. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ